



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000033 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 00306-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de diciembre del 2022 la Carta N° 78-2022/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Informe N° 027-2022-CSZORRITOS/VMMV, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Carta N° 029-2022-CSZ-MAED, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Informe N° 2075-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 29 de diciembre del 2022, el proveído de fecha 29 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27780**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado. Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del **Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO JERUSALEN**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00306-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000003 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023



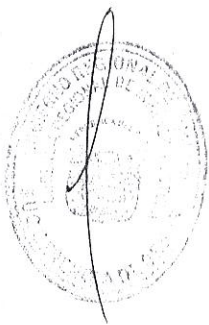
Infraestructura resolvió **APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 04, por **VEINTE (20) días calendario**, por la causal establecida en el literal **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, debido a la demora por parte en la Entidad en notificar su pronunciamiento respecto a la prestación adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES”**.

Que, mediante **CARTA N° 78-2022/CONSORCIO JERUSALEN**, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Contratista **CONSORCIO JERUSALEN** alcanzó al **CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**, tomando en consideración la ampliación de plazo N° 04 aprobada por la Entidad, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00306-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 16 de diciembre del 2022.



Que, con **CARTA N° 029-2022-CSZ-MAED**, recepcionado por administración documentaria el día 23 de diciembre del 2022, la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS** emitió su pronunciamiento respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, alcanzado por el **CONSORCIO JERUSALEN**; asimismo, remitió el **INFORME N° 027-2022-CSZORRITOS/VMMV**, de fecha 22 de diciembre del 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en el cual concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ Esta supervisión indica que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00296-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, en donde se aprueba el Adicional de Obra N° 01; y Resolución Gerencial Regional N° 306-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, aprobando la ampliación de plazo N° 04 por 20 días calendario.
- ✓ Esta Supervisión da **opinión favorable a los calendarios actualizados de obra presentada por el contratista CONSORCIO JERUSALEN** con los plazos aprobados correspondiente a la ampliación de plazo N° 04, por lo tanto,
- ✓ Se recomienda remitir la presente documentación a la entidad la cual debe emitir pronunciamiento mediante acto resolutorio respecto a los calendarios actualizados, teniendo como nueva fecha de término el día 24 de diciembre del 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 198 del R.L.C.E.



Que, con **INFORME N° 2075-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGC-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 29 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó que el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado se encuentran debidamente visados por el Jefe de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

Supervisión; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 264 días calendario; asimismo, solicitó la aprobación de los citados instrumentos técnicos a través de acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de abril del 2022; y, como fecha de culminación el día 24 de diciembre del 2022.

Que, con proveído de fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 198, numeral 198.7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y, el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, respecto al Programa de Ejecución de Obra y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, derivado de la ampliación de plazo establece lo siguiente:

"(...) 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos el anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)"

Que, en tal sentido, en virtud a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE, APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de abril del 2022; y, como fecha Programada de culminación el día 24 de diciembre del 2022.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000003 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR. de fecha 21 de junio del 2022;

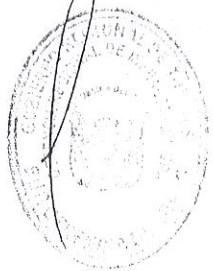
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; Y. EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de abril del 2022; y, como fecha programada de culminación el día 24 de diciembre del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS, CONSORCIO JERUSALEN, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leydi Arnold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

